

BOLETÍN LEGAL

N° 135-2025-MDA/OGAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 20 de abril de 2025, para su conocimiento y fines pertinentes.

- **RESOLUCIÓN N° D000059-2025-OSCE-PRE**

- **Objeto:**

Formalizan aprobación de la Directiva N° 008-2025-OECE-CD "Directiva de Tabla de Gastos Arbitrales aplicables a los arbitrajes ad hoc en materia de contrataciones públicas" y su anexo.

- **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

- **Disposiciones más relevantes**

- Se ha formalizado la aprobación de la Directiva N° 008-2025-OECE-CD "Directiva de Tabla de Gastos Arbitrales aplicables a los arbitrajes ad hoc en materia de contrataciones públicas" y su anexo, que forman parte integrante de la presente Resolución.

- **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2391997-1>

- **RESOLUCIÓN N° D000060-2025-OSCE-PRE**

- **Objeto:**

Formalizan aprobación de la Directiva N° 009-2025-OECE-CD "Directiva de Servicios Arbitrales de Recusación y Designación Residual de Árbitros en el marco de Procesos Arbitrales Organizados y Administrados bajo el Sistema Nacional de Arbitraje".

BOLETÍN LEGAL

Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- Se ha formalizado la aprobación de la Directiva N° 009-2025-OECE-CD “Directiva de Servicios Arbitrales de Recusación y Designación Residual de Árbitros en el marco de Procesos Arbitrales Organizados y Administrados bajo el Sistema Nacional de Arbitraje”, que forma parte integrante de la presente Resolución.
- Asimismo, se ha formalizado la derogación de la Resolución N° 178-2020- OSCE/PRE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 011-2020-OSCE/CD “Servicios Arbitrales del OSCE” y modificatoria.

➤ Unidades de organización involucradas

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2392003-1>

• RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000078-2025/JNAC/RENIEC

➤ Objeto:

Aprueban el Reglamento RE-005-DRE/002 “Elaboración del Padrón Electoral”, primera versión; y dictan otras disposiciones.

Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- Se ha dejado sin efecto la Resolución Jefatural N° 000163-2017/JNAC/RENIEC (23NOV2017) que aprobó el Reglamento RE-218-GRE/006 “Publicación de las Listas de Padrón Inicial”, primera versión.
- Asimismo, se ha aprobado el Reglamento RE-005-DRE/002 “Elaboración del Padrón Electoral”,

BOLETÍN LEGAL

primera versión, propuesto por la Dirección de Registro Electoral, que en anexo forma parte de la presente Resolución Jefatural.

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2391998-1>

• **RESOLUCIÓN N° 0163-2025-JNE**

➤ **Objeto:**

FE DE ERRATAS.

Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Mediante el Oficio N° 001170-2025-SG/JNE, el Jurado Nacional de Elecciones solicita se publique la Fe de Erratas del Reglamento sobre las Competencias del Jurado Nacional de Elecciones en las Elecciones Primarias para las Elecciones Generales 2026, aprobado por Resolución N° 0163-2025-JNE, publicada el 19 de abril de 2025.

DICE:

“Artículo 5.- Definiciones

(...) n. Votos Válidos

Es el resultante El número de votos válidos se obtiene luego de deducir, del total de votos emitidos, los votos en blanco y nulos.

(...)”

DEBE DECIR:

“Artículo 5.- Definiciones

(...) n. Votos Válidos



BOLETÍN LEGAL

El número de votos válidos se obtiene luego de deducir, del total de votos emitidos, los votos en blanco y nulos.

(...)”

DICE:

“Artículo 11.- Organizaciones políticas que participan en elecciones primarias

Para presentar candidaturas en elecciones primarias, los partidos políticos y las alianzas electorales deben contar con inscripción vigente en el ROP hasta el 12 de abril de 2025.”

DEBE DECIR:

“Artículo 11.- Organizaciones políticas que participan en elecciones primarias

Para presentar candidaturas en elecciones primarias, los partidos políticos y las alianzas electorales deben contar con inscripción vigente en el ROP hasta el 12 de abril de 2025 y el 1 de setiembre de 2025, respectivamente.”

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2391999-1>